



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1º: Cuidarte. Educación sexual en un click.

La presente ley tiene por objetivo crear nuevos canales de comunicación y consulta destinados a brindar información y asesoramiento a la comunidad en general sobre salud sexual y reproductiva.

ARTÍCULO 2º: Canales de consulta e información no presenciales.

A los efectos de cumplir con el objeto de esta ley, créanse los siguientes métodos de consulta e información:

- a) Perfiles de redes sociales institucionales.
- b) Un número de telefonía móvil para que a través de mensajes de texto u otras aplicaciones como “WhatsApp”, se pueda obtener información y datos útiles referentes a la salud sexual y reproductiva.
- c) Una aplicación digital susceptible de ser descargada en todo dispositivo móvil Android/IOS.-

ARTÍCULO 3º: Funcionamiento de los métodos de consulta no presenciales.

Cada canal de consulta podrá informar datos y estadísticas sobre toda temática ligada a la salud sexual y reproductiva. Asimismo, dispondrá en detalle de los distintos centros y salas de salud que a lo largo de la Provincia atiendan en forma gratuita, a los efectos de poder derivar cuando la situación lo amerite, a una consulta médica y/o a la práctica de un test/análisis en particular.

ARTÍCULO 4º: Anonimato y Confidencialidad.

Se podrán realizar consultas en los distintos canales no presenciales regulados en



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

esta ley en forma anónima y la información allí brindada será absolutamente confidencial.

ARTÍCULO 5°: Autoridad de Aplicación.

La autoridad de aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°: Difusión y Promoción.

En la reglamentación de la presente se dispondrán las medidas necesarias para la que los canales de comunicación e información creados por la presente ley, alcancen los mayores niveles de difusión posible y permitan el conocimiento por parte de toda la sociedad, y especialmente de los adolescentes y jóvenes santafesinos.

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley fue ingresado en fecha 18 de Mayo de 2.021 con el número 43470; se encuentra actualmente en la Comisión de Salud y Asistencia Social sin dictamen.-

Esta iniciativa pretende poner en agenda políticas públicas orientadas a la información y prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como de embarazos no deseados, sobre todo cuando éstas problemáticas alcanzan a los adolescentes y jóvenes.

Desde hace algunos años, la comunidad médica y la OMS vienen advirtiéndolo su preocupación por el poco progreso que se ha hecho para detener la propagación de las enfermedades de transmisión sexual.

Asimismo una reciente investigación realizada por Centro Nacional para la Información Biotecnológica de E.E.U.U., arrojó que de aproximadamente 20 millones de nuevas infecciones de transmisión sexual (ITS) cada año, la mitad de los casos ocurren entre adolescentes de 15 a 24 años y la misma estima que 1 de cada 4 mujeres adolescentes sexualmente activas padece una ITS.

Por otra parte un estudio publicado en el 29º Congreso de la Academia Europea de Dermatología y Venereología ha evidenciado que a pesar de las restricciones por el COVID-19, el diagnóstico de las infecciones de transmisión sexual (ITS), incluyendo la gonorrea, la sífilis secundaria y el micoplasma genital, han aumentado y están siendo diagnosticados con mayor frecuencia en plena pandemia por relajamiento de las prevenciones y los cuidados sexuales.

Para reconocidos profesionales de la salud el simple hecho de que se haya descuidado e ignorado un año lectivo completo, les está dando a los jóvenes un mensaje tremendamente negativo para su formación. La desatención de los jóvenes



es algo real que  
está sucediendo y

que genera conductos antisociales difíciles de revertir.

Los expertos se refieren, también, a que los cambios en el comportamiento sexual de las personas y el uso de app móviles que permiten concretar encuentros con personas a la distancia lleva a que se efectúen contactos sexuales con desconocidos, dificultando, ante el diagnóstico de una ITS, rastrear el círculo de transmisión ya que muchas veces ese contacto es imposible de ubicar. Resaltan también, que en la mayoría de los países hay escasa información sobre la salud sexual y reproductiva.

Es decir que a la preocupación que ya existía en la comunidad médica y científica por el aumento de casos de ITS, debemos ahora añadir ahora, y en medio de la pandemia, la menor probabilidad de diagnóstico y tratamiento de las mismas. Especialmente en adolescentes y jóvenes.-

Todos los especialistas coinciden en que muchos de los problemas de salud que dependen del “cuidado de sí” – como es el caso de las ITS – encuentran una particular debilidad en la adolescencia, en relación con lo que son conocidas como “conductas de riesgo”. Dice el psicólogo Jorge Catelli, miembro de la Asociación Psicoanalítica Argentina que “La adolescencia en general, es un período en que el despliegue libidinal en los sujetos logra sentimientos extremos, que oscilan entre momentos de impotencia, duelo y melancolía y por otro lado momentos de manía y omnipotencia; las derivaciones de estas características generales de esa etapa de la vida, hacen que el cuidado de sí, tanto en los momentos más melancólicos como en los más maníacos, queda particularmente afectado ya sea por el “descuido activo” como por la sensación de invulnerabilidad, causantes de diversas conductas relacionadas con los cuidados necesarios para evitar los riesgos de contagios de las ITS.”



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entonces, como  
ese cuidado de sí

no siempre es posible que se lo procure el propio adolescente, dada la complejidad de los procesos físicos y psíquicos que atraviesa, es necesaria e indispensable la intervención del universo adulto, en este caso a través del Estado, para poder brindar esos cuidados; puesto que todos los factores mencionados conducen a una mayor probabilidad de exposición al contagio y una menor probabilidad de diagnóstico y tratamiento.

El presente proyecto lo que pretende es poner al alcance de todos los santafesinos y las santafesinas, especialmente adolescentes y jóvenes, una herramienta que les permita tener acceso de forma masiva, rápida, segura y anónima, a información relacionada al cuidado de su salud sexual y reproductiva; como así también pretende que mediante la misma el Estado Santafesino, pueda recopilar información y datos relativos a esta problemática que faciliten el desarrollo de políticas públicas más eficaces y eficientes orientadas a la salud sexual y reproductiva.-

Fabián Lionel Bastia  
Diputado Provincial

Diputado Provincial  
Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial  
Marcelo Gonzalez